

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 22 de agosto de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole que **el término otorgado en auto No. 1017 el 24 de julio de 2023, por cual se suspendió el proceso, feneció el 18 de agosto de 2023.** Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **1131**

ASUNTO : REANUDA PROCESO SUSPENDIDO
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : LEYDA IPIA TAQUINAS Y OTROS
DEMANDADO : CLINICA PALMIRA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00148-00

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, y en atención a que la suspensión del proceso decretada en auto No. 1017 del 24 de julio de 2023, fue hasta el 18 de agosto de 2023; se **REANUDA** el proceso de acuerdo con el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P.

En firme la presente providencia, ingrese para fijar fecha para reanudar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547d986aa926ca9b6e8e2af6b26892ea244977461c0a622c12ebedfce59e46e8**

Documento generado en 22/08/2023 10:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>